

# **ORDENANZA N° 40.674**

**B.M. 17.596**

**Publ. 14/8/985**

**Artículo 1º — Aféctase el predio comprendido entre la Avenida La Plata y las calles Las Casas, Mármol e Inclán al Distrito de Zonificación E 3 (nomenclatura catastral:**

circunscripción 1, sección 38, manzana 137), a los efectos de construir un "Supermercado Total" en las fracciones C y D de la mencionada manzana, donde deberá respetarse toda la normativa vigente en la materia, contenida en los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano.

Art. 2º — Será de aplicación del párrafo primero y el segundo "in fine" del punto 2.3.8 del artículo 1º de la Ordenanza Nº 36.019 (B.M. Nº 16.360) AD 620. 56.

La parcela resultante se demarcará en el plano de proyecto del "Supermercado Total", que se presente para su aprobación.